

D. MARCO ANTONIO HURTADO GUERRA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID).

## CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 29 DE ENERO DE 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

## "3.- CONCEJALÍA DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO REGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.

3.5.- Acuerdo de declaración de desierto del procedimiento de enajenación onerosa mediante subasta, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del "SOLAR SITO EN C/ MINAYA, 13 DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (Exp. 001/2017/ENJ), apertura de nueva fase de licitación.

VISTO Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, aprobó el expediente del procedimiento de enajenación onerosa mediante subasta, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del "SOLAR SITO EN C/ MINAYA, 13 DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", (Exp. 001/2017/ENJ).

VISTO Informe del Registro General del Ayuntamiento, en el que se indica: "no se ha presentado ninguna plica".

CONSIDERANDO el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017.

A la vista de cuanto antecede, y previa fiscalización de la Intervención, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de enajenación onerosa mediante subasta, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del "SOLAR SITO EN C/ MINAYA, 13 DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", (Exp. 001/2017/ENJ)

SEGUNDO.- Abrir una nueva fase de licitación, conservando todo el expediente y proceder a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil del contratante.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación."

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F., aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

V° B°

D. Serafin Faraldos Moreno.

EL SECRETARIO GENERAL